



Continuación Ponencia modificación (Contrato- Aceptación de Oferta) No. (425)-GINREDCA-2025

PONENCIA

DE:	Supervisor contrato No. 425-GINREDCA-2025	CONTRATO:	No. 425-GINREDCA-2025
PARA:	Coordinador Grupo Intendencia Regional Caribe	FECHA:	25/03/2026

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No.425-GINREDCA-2025, CELEBRADO CON RECUPERACIONES NARANJO RECYCLING S.A.S.

1.RESUMEN GENERAL

OBJETO DEL CONTRATO: ENAJENACION A TRAVES DE SUBASTA PUBLICA ELECTRONICA DE MATERIALES Y BIENES DADOS DE BAJA DEL GRUPO DE INTENDENCIA REGIONAL CARIBE DE LA DIRECCION GENERAL MARITIMA, PARA SU DESTRUCCION Y DESINTEGRACION.

Supervisor:	ORLANDO RAFAEL DIAZ MERCADO
Fecha firma contrato	27/11/2025
Fecha Inicio de Ejecución	27/11/2025
Plazo ejecución	31/12/2025
Valor contrato Inicial	\$ 4.468.502.20
Modificaciones al contrato	01 PRORROGA
Valor total del contrato	\$ 4.468.502.20

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Tal como se indicó en el estudio previo de fecha 28 de octubre de 2025, la necesidad institucional que dio origen al proceso de contratación no se encontraba satisfecha de manera total ni definitiva, en tanto el Grupo de Intendencia Regional Caribe de la Dirección General Marítima es una dependencia que, de manera permanente, administra bienes que pueden ser objeto de bajas sucesivas, conforme a los procesos técnicos, administrativos y contables que se desarrollan durante la vigencia.

En ese sentido, desde la etapa de planeación se dejó previsto que la cantidad de bienes a enajenar y disponer de manera final podía variar en el tiempo, dependiendo de la expedición de nuevas resoluciones de baja que se generaran con posterioridad, situación que efectivamente se ha materializado durante la ejecución del contrato.

En desarrollo de lo anterior, el Grupo de Intendencia Regional Caribe de la Dirección General Marítima – DIMAR suscribió el Contrato No. 425GINREDCA2026 de 2025 el 27 de noviembre de 2025, cuyo objeto es la:

“Enajenación a través de subasta pública electrónica de materiales y bienes dados de baja del Grupo de Intendencia Regional Caribe de la Dirección General Marítima, para su destrucción y desintegración.”



Continuación Ponencia modificación (Contrato- Aceptación de Oferta) No. (425)-GINREDCA-2025

Dicho contrato fue celebrado por un valor inicial de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS DOS PESOS CON VEINTE CENTAVOS (\$ 4.468.502,20) y actualmente cuenta con prórroga vigente hasta el 30 de marzo de 2026.

No obstante, durante la ejecución contractual se han presentado hechos sobrevinientes, objetivos y plenamente justificados, los cuales hacen necesaria la modificación del contrato, sin que ello implique cambio del objeto contractual ni desconocimiento de las condiciones inicialmente pactadas, conforme se expone a continuación:

1. Necesidad de adición presupuestal y modificación del anexo técnico económico

Con posterioridad a la suscripción del contrato, la Entidad ha expedido nuevas resoluciones de baja de bienes (**No 0271/2025 – No 0297/2025 – No 065/2020**), lo que ha generado un aumento en la cantidad y en el peso de los elementos a chatarrizar, respecto de aquellos inicialmente previstos en el anexo técnico económico.

En particular, se hace necesario:

- Incrementar el pesaje del ítem correspondiente a chatarra ferrosa, y
- Incluir un vehículo adicional, correspondiente a una camioneta doble cabina, el cual fue dado de baja con posterioridad a la firma del contrato y requiere su disposición final conforme a las condiciones contractuales pactadas.

Como se relaciona a continuación:

ITEM	DENOMINACIÓN DEL ACTIVO FIJO	UNIDAD DE MEDIDA	PESO PARA ADICIONAR	PRECIO/UNIT	Precio TOTAL
1	CAMIONETA DOBLE CABINA (EAN 974)	kg	1.895,00	\$ 550,00	\$ 1.042.250,00
2	CHATTARRA FERROSA	kg	2.552,00	\$ 467,00	\$ 1.191.784,00
VALOR TOTAL					\$ 2.234.034,00

Cabe señalar que los valores unitarios aplicables a los bienes objeto de adición se encuentran previamente establecidos dentro del contrato, razón por la cual la modificación se limita únicamente al aumento de cantidades y a la inclusión de bienes de la misma naturaleza, sin que se altere el equilibrio económico ni el objeto contractual.

En consecuencia, no se hace necesario adelantar un nuevo estudio de mercado, toda vez que los precios aplicables corresponden a los ya pactados contractualmente y vigentes.

La adición presupuestal requerida asciende a la suma de DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TREINTA Y CUATRO PESOS (\$ 2.234.034,00), valor indispensable para garantizar la correcta disposición final de los bienes dados de baja, en cumplimiento de las funciones misionales de la Entidad.



Continuación Ponencia modificación (Contrato- Aceptación de Oferta) No. (425)-GINREDCA-2025

2. Modificación del ítem No. 11 del anexo técnico inicial.

Así mismo, se hace necesario modificar el ítem No. 11 del anexo técnico inicial del contrato, en el sentido de sustituir el vehículo inicialmente descrito, correspondiente a una camioneta Mazda de placas GAU005, por una camioneta Hyundai de placas DIY811.

Esta modificación obedece a que el vehículo Hyundai presenta un mayor estado de deterioro, circunstancia que hace prioritaria su disposición final, resultando más conveniente para la Entidad proceder con su desintegración en los términos establecidos contractualmente.

La modificación señalada:

- No implica variación de precios unitarios,
- No altera el objeto del contrato,
- Se mantiene dentro de los parámetros técnicos y económicos inicialmente definidos, incluyendo los gastos administrativos asociados.
- No modifica las descripciones técnicas ni económicas inicialmente planteados en el contrato.

3. Necesidad de prórroga del plazo contractual

Derivado de las modificaciones anteriormente descritas, en especial:

- La inclusión de nuevos bienes y el aumento de cantidades,
- La necesidad de efectuar los retiros físicos de los elementos adicionales,
- La realización de los trámites administrativos de cancelación de matrícula de los vehículos incluidos en el contrato, los cuales requieren tiempos específicos conforme a la normativa vigente,

se hace necesario contar con un plazo adicional razonable y proporcional que permita culminar la ejecución contractual de manera adecuada.

Por tal razón, se justifica la prórroga del plazo de ejecución del contrato hasta el cuatro (04) de junio de 2026, garantizando así el cumplimiento integral de las obligaciones contractuales.

Así las cosas, las modificaciones propuestas responden a necesidades reales, objetivas y verificables de la Entidad, derivadas de situaciones previstas desde la etapa de planeación y materializadas durante la ejecución contractual, las cuales:

- Guardan relación directa con el objeto del contrato,
- No lo desnaturalizan ni lo transforman,
- Se ajustan a los principios de planeación, economía, eficiencia, responsabilidad y transparencia que rigen la contratación estatal.



Continuación Ponencia modificación (Contrato- Aceptación de Oferta) No. (425)-GINREDCA-2025

En consecuencia, la modificación del contrato resulta necesaria, procedente y jurídicamente viable, permitiendo a la Dirección General Marítima cumplir adecuadamente con la disposición final de los bienes dados de baja.

Hacen parte integral del presente documento:

Oficio de solicitud de aceptación de la modificación emitido por el supervisor del contrato de fecha 25 de marzo de 2026.

Oficio de Aceptación de la modificación emitida por el contratista de fecha 25 de marzo de 2026.

Oficio de viabilidad emitido por el supervisor del contrato de fecha 25 de marzo de 2026.

3. OBJETO DEL REQUERIMIENTO

modificar por mutuo acuerdo el Contrato No. 425-GINREDCA-2025, y En consideración a lo expuesto, solicitamos:

- prorrogar el plazo de ejecución hasta el 05 de junio de 2026.
- Adicional monto de \$ 2.234.034.00
- Modificar e Incluir especificaciones técnicas

4. SITUACIÓN ACTUAL DEL CONTRATO

Valor del contrato:	\$ 4.468.502.20
Porcentaje Ejecutado a la Fecha:	%
Porcentaje Tramitado para Pago:	XX% APLICAR EL PORCENTAJE DE EJECUCION POR ACTIVIDAD O POR PAGOS.

5. RESPALDO PRESUPUESTAL

La GINREDCA dispone de los recursos correspondientes para efectuar la respectiva Adición Presupuestal en caso de ser avalada por parte del Delegatario del Gasto, de conformidad con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal: N/A

No. CDP	Fecha CDP	RUBRO
N/A		.

6. CONCEPTO DEL SUPERVISOR



Continuación Ponencia modificación (Contrato- Aceptación de Oferta) No. (425)-GINREDCA-2025

Para la modificación del contrato, en mi calidad de supervisor manifiesto mi aval de la misma, teniendo en cuenta que se requiere prorrogar el plazo de ejecución, adicionar presupuesto e incluir especificaciones técnicas, por considerarlo viable pertinente y necesario para la ejecución del contrato y suplir la necesidad.

Orlando Rafael Diaz Mercado
Supervisor de contrato No.425-GINREDCA-2025
Grupo Intendencia Regional Dimar Caribe.

7. RECOMENDACIÓN

Así las cosas, respetuosamente nos permitimos someter a consideración del señor Capitán de corbeta Coordinador Grupo intendencia Regional Caribe delegatario del Gasto, la presente ponencia para recomendar la celebración de la **Modificación No. 002** al Contrato de Enajenación No. 425-GINREDCA-2025 celebrado entre la Intendencia Regional Caribe y RECUPERACIONES NARANJO RECYCLING S.A.S.

Respetuosamente,

S1. ZULAY ADRIANA CEBALLOS RODRIGUEZ
Gerente de Proyecto